



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-17447513-GDEBA-DGAADA - JONES

VISTO el EX-2020-17447513-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro, solicitado por el ex agente Pedro Guillermo JONES, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 el ex agente Pedro Guillermo JONES solicita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas, Sueldo Anual Complementario y toda otra modificación que se le adeude), con motivo de haberse aceptado la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de julio de 2020, mediante RESOC-2020-232-GDEBA-ADA obrante a orden 4;

Que a orden 9 la Sección Asistencia Central y Regional informa que, al ex agente le restaran hacer uso en concepto de licencia anual, treinta (30) días correspondientes al año 2019 y quince (15) días proporcionales al año 2020;

Que a orden 17 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas), que asciende a un total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$154.358,59);

Que asimismo se deja constancia que el Sueldo Anual Complementario correspondiente al proporcional del primer semestre del año 2020 fue abonado al ex agente, según detalle que se acompaña en IF-2020-18266219-GDEBA-DAYFADA, a orden 16;

Que a orden 51 la Dirección Provincial de Personal entiende que, corresponde a la jurisdicción efectivizar el pago de la licencia anual no gozada de los años 2019 y 2020, al ex agente Pedro Guillermo JONES, de acuerdo a lo normado por el artículo 17 e) de la Ley N° 10.384, y en los artículos 62 y 63 del Decreto N°

7796/86; criterio compartido por Contaduría General de la Provincial a orden 84, Asesoría General de Gobierno a orden 88 y Fiscalía de Estado a orden 104;

Que a orden 110 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincial ante la Autoridad del Agua, efectúa el control de la liquidación que asciende a un total de ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$154.358,59), señalando que no surgen observaciones que formular en torno a la misma;

Que a orden 138 la División Liquidaciones y Haberes informa que fue liquidado y abonado al ex – agente Pedro Guillermo JONES, el Retroactivo Calificación correspondiente al año 2020, en un todo de acuerdo a liquidación que se acompaña en IF-2021-12727040-GDEBA-DAYFADA, orden 137;

Que la presente gestión tiene encuadre conforme lo normado por el art. 17 inciso e) de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de legítimo abono en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del Sueldo Anual Complementario del primer semestre del año 2020 y el retroactivo Calificación correspondiente al año 2020, efectuado por el ex agente Pedro Guillermo JONES (DNI N° 12.665.837, Clase 1959).

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas, a abonar al ex – agente Pedro Guillermo JONES (DNI N° 12.665.837, Clase 1959), la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$154.358,59) correspondiente a las vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021– LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 421 – PROG 3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN REGIONAL – ACT. 3 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – Act. Interna BLI — RE 14 Ley N° 10.384 – AO 03 Administrativo - U.G. 999, \$154.358,59.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.